

Circular Informativa

INFCIRC/209/Rev.2/Corr.1

Fecha: 31 de julio de 2009

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de fecha 2 de junio de 2009 recibida de la Misión Permanente del Reino Unido en relación con la exportación de materiales nucleares y de determinadas categorías de equipo y otros materiales

1. El Director General ha recibido una *nota verbal* de la Misión Permanente del Reino Unido, de fecha 2 de junio de 2009, en la que se pide que el Organismo distribuya a todos los Estados Miembros una carta de fecha 28 de mayo de 2009 del Presidente del Comité Zangger, Sr. Pavel Klucký, en nombre de los Gobiernos de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Corea (República de), Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania, en relación con varias correcciones hechas a la comunicación referente a la exportación de materiales nucleares y de determinadas categorías de equipo y otros materiales publicadas en el documento INFCIRC/209/Rev.2.
2. Atendiendo al deseo expresado en la *nota verbal* antes mencionada, en el presente documento se reproducen, para información de todos los Estados Miembros, el texto de esa *nota verbal*, así como la carta adjunta.

Nota N° 012/09

La Misión Permanente del Reino Unido ante el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comisión Preparatoria de la OTPCE saluda al Organismo y tiene el honor de transmitir una carta de fecha 28 de mayo de 2009 dirigida al Dr. Mohamed ElBaradei, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, por el Sr. Pavel Klucký, Presidente del Comité Zangger, en relación con las correcciones acordadas por el Comité sobre el documento INFCIRC/209.

La Misión Permanente del Reino Unido tiene el honor de solicitar que las correcciones sobre el documento INFCIRC/209 antes mencionadas se distribuyan a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente del Reino Unido ante el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comisión Preparatoria de la OTPCE aprovecha esta oportunidad para reiterar al Organismo el testimonio de su distinguida consideración.

MISIÓN DEL REINO UNIDO

VIENA

2 de junio de 2009

Organismo Internacional de Energía Atómica

PRESIDENTE DEL COMITÉ ZANGGER

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa
Ministry of Foreign Affairs of the Czech Republic
Loretánské náměstí 5
Praha 1– Hradčany, PSČ 118 00

T: +420 22418 2227 F: +420 22418 2026
correo-e: pavel.klucky@mzv.cz

Estimado Señor Director General:

En nombre de la República Checa y de los demás miembros del Comité Zangger, a saber, Alemania, Argentina, Australia Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Corea (República de), Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania, tengo el honor de referirme a las comunicaciones pertinentes que los representantes permanentes de los Gobiernos de todos los Estados Miembros del Comité Zangger han dirigido con anterioridad al Organismo Internacional de Energía Atómica.

En los años transcurridos desde que se formularon los procedimientos descritos en el documento INFCIRC/209 para la exportación de determinadas categorías de equipo y otros materiales especialmente diseñados o preparados para el procesamiento, el uso o la producción de material fisiónable especial, los avances registrados en la tecnología nuclear han hecho necesario aclarar determinadas partes de la lista inicial originariamente incorporada al Memorando B del documento INFCIRC/209. Esas aclaraciones figuran en los documentos INFCIRC/209/Mods. 1, 2, 3 y 4/Corr.1 (consolidados en el documento INFCIRC/209/Rev.1), INFCIRC/209/Rev.1/Mods.1, 2, 3 y 4//Corr.1, INFCIRC/209/Rev.2 e [INFCIRC/209/Rev.2/Mod 1].

Los Gobiernos de los Estados antes mencionados han observado que el INFCIRC/209/Rev.2 contiene algunos errores. Los detalles de las correcciones necesarias (destacadas en negritas) son los siguientes:

Memorando A)

En la página 2, párrafo 3 de la versión inglesa, The Application of Safeguards, se dice lo siguiente:

"The Government is solely concerned with ensuring, where relevant, the application of safeguards non-nuclear-weapon States not party to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons..."

Debería decir lo siguiente:

"The Government is solely concerned with ensuring, where relevant, the application of safeguards **in** non-nuclear-weapon States not party to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons..."

Al Excmo. Señor.
Dr. Mohamed ElBaradei
Director General
Organismo Internacional de Energía Atómica
Viena

Memorando B

En la página 5 del Memorando B, que contiene la lista inicial, el apartado 2.4 dice lo siguiente

“Plantas para la fabricación de elementos combustibles (véase la sección 4 del anexo);”

Debería decir lo siguiente:

“Plantas para la fabricación de elementos combustibles, **y equipo especialmente diseñado o preparado para ese fin** (véase la sección 4 del anexo);”

En la página 5 del Memorando B, que contiene la lista inicial, el apartado 2.6 dice lo siguiente:

“Plantas para la producción de agua pesada, deuterio y compuestos de deuterio y equipo diseñado o preparado para ese fin (véase la sección 6 del anexo).”

Debería decir lo siguiente:

“Plantas para la producción de agua pesada, deuterio y compuestos de deuterio y equipo **especialmente** diseñado o preparado para ese fin (véase la sección 6 del anexo).”

En la página 4 del Memorando B de la versión inglesa, párrafo 3, The Application of Safeguards, se dice lo siguiente:

"The Government is solely concerned with ensuring, where relevant, the application of safeguards in non-nuclear-weapon States not party to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons..."

Debería decir lo siguiente:

"The Government is solely concerned with ensuring, where relevant, the application of safeguards in non-nuclear-weapon States not party to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons..."

Al igual que en el pasado, cada uno de estos Gobiernos se reserva el derecho de ejercer discreción con respecto a la interpretación y aplicación de los procedimientos establecidos en los documentos mencionados *supra*, así como el derecho de controlar, si lo considerara oportuno, la exportación de elementos de equipo pertinentes que no sean los especificados en el anexo mencionado anteriormente.

En lo que se refiere al comercio dentro de la Unión Europea (UE), los Gobiernos de los Estados miembros de la UE aplicarán estos procedimientos teniendo en cuenta sus compromisos como Estados miembros de la Unión.

Le agradeceré tenga a bien disponer que el texto de la presente carta y la corrección del Memorando A y el Memorando B *supra* se distribuyan a todos los Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica para su información.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

Viena, 28 de mayo de 2009

[Firma]

Pavel Klucký
Presidente del Comité Zangger